Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO Nº 092 -2005-MSI

San Isidro, 16 de agosto de 2005

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO

Vista, la Esquela de Observación de fecha 27 de julio de 2005 del Título Nº 2005-00346547, del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 y en concordancia del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, en el documento de la vista el señor Registrador Publico, Daniel Armando O`Besso Cabanillas solicita que se acrediten los poderes del señor Alcalde, Jorge Salmón Jordán, para levantar Hipotecas constituidas a favor de la Municipalidad; y,

En uso de la facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

Articulo Primero.- RATIFICAR la facultad que tiene el Alcalde para suscribir contratos de levantamiento de hipotecas otorgadas a favor de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

Artículo Segundo.- RATIFICAR el contrato de levantamiento de hipoteca suscrito por el señor Alcalde, Jorge Fernando Salmón Jordán a favor del señor Pedro Larrañaga Seras, respecto al predio, de propiedad del segundo de los nombrados, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión Nº 185, San Isidro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL